

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 552
Carrera de Pedagogía en Educación Diferencial de la
Universidad Los Leones

En base a lo acordado en la nanogésima segunda sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 28 de enero de 2016, la agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior; el reglamento para la autorización de las agencias de acreditación de noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como agencia acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de normas y procedimientos para la acreditación autorizado por la CNA; los criterios de evaluación para carreras de educación vigentes y validados por la CNA; el informe de autoevaluación de la carrera de Pedagogía en Educación Diferencial presentado por la Universidad Los Leones; el informe de visita de verificación emitido por el comité de pares externos; las observaciones enviadas por la institución al informe de los pares externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 92, de fecha 28 de enero de 2016 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Pedagogía en Educación Diferencial de la Universidad Los Leones se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta agencia en el marco de lo que señala la Ley 20.129.
2. Que con fecha 3 de octubre de 2014 el representante legal de la Universidad Los Leones don Fernando Jaime Vicencio Silva y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron contrato para la Acreditación de la carrera.
3. Que los días 25, 26 y 27 de noviembre de 2015 la universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la agencia y aceptado por la institución.
4. Que con fecha 22 de diciembre de 2015 el comité de pares externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras de educación y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.
5. Que dicho informe fue enviado a la institución, para su conocimiento.

6. Que con fecha 13 de enero de 2016, la institución envió a la agencia un documento con sus observaciones y comentarios al informe del comité de pares externos.

7. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.

8. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 92 del 28 de enero de 2016.

CONSIDERANDO:

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las dimensiones de evaluación:

Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados.

Se destacan las siguientes fortalezas:

- El perfil de egreso se expresa en forma clara, en términos de conocimientos, habilidades, actitudes y valores, en consistencia con las orientaciones institucionales, se ha sociabilizado al interior de la comunidad universitaria, y su actualización es abordada de manera colaborativa atendiendo a los requerimientos del medio, los lineamientos de la Universidad y la CNA. El plan de estudios y sus programas son conocidos por docentes y estudiantes, incorpora las áreas formativas esperadas (General, Profesional, Especialidad y Práctica) con un equilibrio entre actividades teóricas y prácticas, y se cuenta con procedimientos para evaluarlo periódicamente y realizar ajustes para mejoramiento.
- Los criterios de admisión están claramente establecidos, son de conocimiento público y apropiado a las exigencias del plan de estudios. Se mantiene un sistema de seguimiento del progreso de los estudiantes en el currículum, se aplican mecanismos que tienden a evaluar el logro de los objetivos de aprendizajes, y un proceso de titulación claro y normado que implica un trabajo de investigación.
- La unidad mantiene vínculos con el medio disciplinario y profesional, lo que posibilita una formación pertinente y actualizada, constatándose que algunos actores de la unidad participan en encuentros y actividades de extensión en el medio educativo.

Corresponde abordar o superar las siguientes situaciones:

- No hay estudios sistemáticos sobre la deserción ni mecanismos sistemáticos orientados a mejorar la retención.
- No se cuenta con una política de vinculación con el medio, constatándose solamente acciones no sistemáticas, siendo aún incipiente la extensión y productividad académica.

Dimensión N° 2: Condiciones Mínimas de Operación.

Se destacan las siguientes fortalezas:

- La institución y la unidad disponen de un adecuado sistema de gobierno y la carrera cuenta con una eficaz gestión de los recursos humanos, materiales y financieros. El cuerpo directivo de la unidad manifiesta un compromiso con el desarrollo de la carrera, tiene responsabilidades definidas y cuenta con las competencias para desempeñar sus funciones, las que están reglamentadas, cuenta con el reconocimiento de académicos y estudiantes.
- El cuerpo de profesores posee las credenciales y experiencia, reconocido así por los alumnos, para conducir la docencia programada, y son sometidos a un sistema de inducción y de evaluación sistemática de desempeño, donde participan los estudiantes.
- La unidad cuenta con infraestructura e instalaciones adecuadas, proporcionales en general al tamaño y las actividades de la unidad

Corresponde abordar o superar las siguientes situaciones:

- Corresponde elevar la proporción de docentes con alta dedicación contractual a fin de asegurar una debida y más cabal atención de los alumnos fuera del aula y facilitar la participación en otras actividades académicas. El cuerpo académico no se somete a un proceso de carrera académica y de jerarquización que permita su pleno desarrollo.
- Los recursos educacionales de la unidad no resultan suficientes, en cantidad y actualización, advirtiéndose limitaciones moderadas en el acceso a bibliografía e importantes en lo referido a los recursos informáticos, lo que se aplica asimismo a bases de datos y libros electrónicos.

Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación.

Se destacan las siguientes fortalezas:

- La unidad cuenta con una clara definición de sus propósitos y objetivos, incluyendo los estándares de egreso del profesional que se pretende formar y los conocimientos y habilidades vinculadas al grado académico que otorga. La unidad provee asimismo información clara, completa y fiel respecto de su oferta y los medios educacionales, y existe una reglamentación que establece los deberes y derechos de los estudiantes en aspectos académicos, y que resguarda la convivencia en general.
- El proceso de autoevaluación se realizó según normas esperadas y el correspondiente informe, conocido y validado por la comunidad académica, incorpora las principales fortalezas y debilidades, las que fueron parcialmente integradas al plan de mejora.

Corresponde abordar o superar las siguientes situaciones:

- No se cuenta con un plan de seguimiento y sistematización de los avances del cumplimiento de los propósitos definidos en el Plan Anual Operativo, y no existe un adecuado equilibrio entre el número de alumnos que ingresa a cada curso y el total de recursos del programa, considerando la dedicación de los académicos, la infraestructura, el equipamiento y otros medios.
- El informe de autoevaluación es más bien descriptivo, y carece de plena claridad en la identificación y análisis de las fortalezas y debilidades. El plan de mejora no aborda cabalmente las debilidades ni establece consistentemente metas, plazos e indicadores de éxito, lo que afecta su seguimiento y verificación de logros.

Avance respecto de las observaciones del proceso de acreditación anterior:


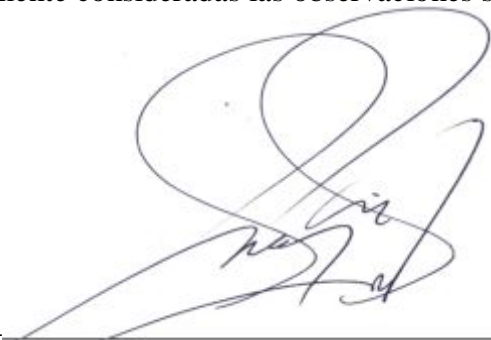
- La unidad, en general, logró un avance aceptable en el abordaje de las observaciones planteadas en el proceso previo de acreditación en las tres dimensiones, Perfil de Egreso y Resultados, Condiciones de Operación y Autorregulación, y mantuvo razonablemente varias de las fortalezas entonces señaladas.

SE ACUERDA Y DICTAMINA:

El Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Pedagogía en Educación Diferencial de la Universidad Los Leones **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Pedagogía en Educación Diferencial de la Universidad Los Leones, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna y vespertina en la sede institucional de Santiago, por un período de cuatro (4) años, el que culmina el 28 de enero de 2020.**

En el plazo señalado, la carrera de Pedagogía en Educación Diferencial de la Universidad Los Leones, conforme a la normativa vigente, deberá someterse a un proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos ciento veinte (120) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones señaladas en este dictamen.



CARLOS REYES S.
Director de Procesos de AcreditAcción



JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ
Representante Legal de AcreditAcción